



CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01- SISPG/DOP-014/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ()	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS ()	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ()	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-005/2024
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	23 de enero de 2024
\$0.00		17 de enero de 2024	23 de enero de 2024		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE, EN EL BARRIO DE SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-014/FAIS/2023		20 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	29 de enero de 2024	40
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE, EN EL BARRIO DE SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	\$ 2,019,841.70	\$ 2,015,371.27	\$ 2,015,371.27	\$ -	0.00%
TOTALES	\$ 2,019,841.70	\$ 2,015,371.27	\$ 2,015,371.27	\$ -	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA S.A DE C.V				
ADMINISTRADOR UNICO	C. CLAUDIA FABIOLA ZARAGOZA MORENO				
DIRECCIÓN:	CALLE DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA No. 1406, COL. LA LUZ,C.P 72377, PUEBLA.				
C.F.C.	ECT211020394				
REGISTRON No:	PCSPCH No 011/2023-24				
FUNDAMENTO					
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTICULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTICULOS 66,67,68,69,70 Y 74					
EN SUS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 23 DE ENERO DE 2024					

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA
C. PAOLA ELIZABETH ANGÓN SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.
ASISTEN:

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

CONTRATISTA:
C. CLAUDIA FABIOLA ZARAGOZA MORENO
ADMINISTRADOR UNICO



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-014/FAIS/2023, DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR, ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE, EN EL BARRIO SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA FABIOLA ZARAGOZA MORENO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **20 de diciembre de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-014/FAIS/2023** de la obra: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE, EN EL BARRIO SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**"
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **40 (cuarenta días naturales)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **21 de diciembre de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 29 de enero de 2024**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$ 2,015,371.27 (DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/1885/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al Arq. Alejandro Diaz Hernández.
5. Que, mediante oficio sin número, de fecha 17 de enero de 2023, signado por el C. Claudia Fabiola Zaragoza Moreno en su carácter de administrador único, realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.
6. Con fecha 17 de enero de 2024 se emitió el dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio de la obra 23014 denominada: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE, EN EL BARRIO SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.
7. A través del oficio No SISPG-DOP/093-2BIS/2024 de fecha 19 de enero de 2024, se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legales oportunos.
8. Se realizó el trazo para la ubicación de las bases de la luminaria conforme a proyecto, pero quedan frente a accesos vehiculares por tal motivo se hace la reubicación de las luminarias y esto provoca cambios en los volúmenes a la baja sin afectar su función, toda vez que el comité de obra pidió más banquetas en las esquinas de la 19 y 21 oriente, se le autoriza realizar más banquetas.
9. Por tal motivo se tienen diferencias en los volúmenes de obra, estas modificaciones que en su momento oportuno fueron indicadas por el residente de obra, mismas que fueron autorizadas por la Secretaria De Infraestructura y Servicios Públicos por conducto de la Dirección de Obra Pública, se hace hincapié que el importe contratado no cambia, tal y como se detalla en el finiquito de la obra.
10. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico DT-01-SISPG/DOP-014/FAIS/2023 de fecha 17 de enero de 2024 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

cholula.gob.mx



Trabajo y familia

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-014/FAIS/2023** de fecha **20 de diciembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría Del H. AYUNTAMIENTO en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolauruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con

los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA S.A. DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del instrumento póliza número 11,688 (once mil seiscientos ochenta y ocho) libro cuatro (IV) de registro, en la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, corredor público número uno de la plaza Estado de Tlaxcala, autorización de uso de denominación o razón social. Clave única del documento (cud) a202110151558452644.

II.2 Que, el **C. CLAUDIA FABIOLA ZARAGOZA MORENO**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle **DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NO. 1406 COL. LA LUZ, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72377.** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.



III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-014/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón al volumen establecido en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-014/FAIS/2023** de fecha **20 de diciembre de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-014/FAIS/2023** de fecha **17 de enero de 2024** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales asciende a la cantidad de \$57,743.22 (cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de \$57,743.22 (cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.) I.V.A incluido.

La diferencia entre el importe de aditiva y deductivas no genera una modificación presupuestal como se describe en el finiquito de obra.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-014/FAIS/2023** de fecha **20 de diciembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.



QUINTA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-014/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

SEXTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. - Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticuatro.** -----

"EL H. AYUNTAMIENTO"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Justal
C. RAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

[Signature]
C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**

[Signature]
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

9 Poniente numero 305, Col. Santa Maria Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

"POR EL CONTRATISTA"

[Signature]

C. CLAUDIA FABIOLA ZARAGOZA MORENO
ADMINISTRADOR UNICO
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES
TETZOPA S.A. DE C.V..



cholula.gob.mx

[Signature]
[Signature]
Trabajo y familia

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

Va por todos

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-014/FAIS/2023
OBRA NO 23014



[Signature]
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GENERALES
MTRO. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO
OTAOLAURRUCHI

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024



DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

[Signature]
C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



[Signature]
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ.
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-014/FAIS/2023, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 6 SUR ENTRE CALLE 17 ORIENTE Y CALLE 21 ORIENTE EN EL BARRIO SAN PABLO TECAMAC, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.

[Vertical Signature]